



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

FUNDAMENTOS

El pasado 8 de Marzo, con motivo de conmemorarse el Día Internacional de las Mujeres Trabajadoras, el presidente de la Nación firmó junto a los Gobernadores y las Gobernadoras el acta del "Acuerdo Federal para una Argentina Unida contra la violencia de género".

La iniciativa, impulsada por el Ministerio de mujeres, Género y diversidad, establece la necesidad de priorizar en las agendas públicas y políticas todas las acciones necesarias dirigidas a erradicar las violencias de género y dotar de recursos y herramientas a las áreas encargadas de la temática en los distintos territorios.

En el documento, gobernadores, gobernadoras y el jefe de gobierno de la Ciudad se comprometen a integrar el Consejo Federal para la prevención y el abordaje de femicidios, travesticidios y transfemicidios; a adherir al Sistema Único de Registro de denuncias por violencia de género (URGE) y al Sistema Integrado de casos de violencia por motivos de género (SICVG) y a jerarquizar y fortalecer las áreas de género provinciales y municipales.

Con esta decisión se busca promover una rápida gestión de los casos de violencias por motivos de género en el Poder Judicial de cada provincia, fortalecer los espacios de formación y capacitación en la temática en las fuerzas policiales y facilitar la realización de denuncias en casos que involucren a miembros de las fuerzas de seguridad.

Las jurisdicciones que suscriben el acuerdo se comprometen también a garantizar que los establecimientos de salud cuenten con equipos interdisciplinarios que aseguren un adecuado abordaje de los casos de violencia por motivos de género.

La provincia de Río Negro adhirió a este acuerdo Federal para una Argentina unida contra las violencias de género, asumiendo el compromiso a seguir trabajando en la lucha contra los femicidios y las violencias contra las mujeres y las identidades feminizadas.

El acuerdo implica un trabajo coordinado y conjunto entre las jurisdicciones y el Ministerio de Mujeres Géneros y Diversidad de la Nación, articulando recursos, políticas y acciones en el marco del Plan Nacional de Acción contra las Violencias por Motivos de Género 2020/2022.

El texto del acta explicita que el tiempo que vivimos exige una respuesta contundente y



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

coordinada que exprese el compromiso de cada uno y de cada una para implementar políticas públicas integrales y eficaces a nivel nacional, provincial y municipal. En este sentido, manifiesta que es fundamental priorizar en las agendas públicas y políticas todas las acciones necesarias dirigidas a erradicar las violencias de género.

Para lograr este objetivo, el primer camino es la jerarquización y el fortalecimiento de las áreas de género encargadas de abordar esta problemática en cada territorio, dotándolas de los recursos, las herramientas y el acompañamiento político que la sociedad espera de nosotros/as.

La transformación cultural necesaria para modificar los patrones culturales que sostienen las violencias sexistas, necesita del avance en políticas integrales, de promoción del derecho a una vida libre de violencias y de prevención de las violencias, articulando acciones entre las distintas agencias estatales y con las organizaciones sociales, comunitarias y de la sociedad civil.

Por ello:

Autoras: María Eugenia Martini, Gabriela Fernanda Abraham, María Inés Grandoso, María Alejandra Mas, Daniela Silvina Salzotto.



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO

D E C L A R A

Artículo 1°.- De interés educativo, social y comunitario el acuerdo firmado entre el Gobierno Nacional y las Jurisdicciones "Acuerdo Federal para una Argentina Unida contra la violencia de género", iniciativa impulsada por el Ministerio de mujeres, Género y diversidad que establece la necesidad de priorizar en las agendas públicas y políticas todas las acciones necesarias dirigidas a erradicar las violencias de género y dotar de recursos y herramientas a las áreas encargadas de la temática en los distintos territorios.

Artículo 2°.- De forma.